

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “**Modelación Tridimensional de Especies Acuáticas**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **L.D.G. Salvador Castorena Palacios**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de

Dato
personal

junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de Julio de 2015, con cargo al rubro Proyecto México Virtual - Visualización multidimensional de alto rendimiento de datos satelitales de la Dirección General de Geomática, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo la **"Modelación tridimensional de Especies Acuáticas"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$58,480.00 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo por la cantidad de \$11,696.00 (Once mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
2. Un segundo pago de \$11,696.00 (Once mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de "LA CONABIO" del primer al sexto producto establecido en el Anexo del presente instrumento.
3. Un tercer pago de \$11,696.00 (Once mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de "LA CONABIO" del séptimo al décimo tercer producto establecido en el Anexo del presente instrumento.
4. Un cuarto pago de \$11,696.00 (Once mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de "LA CONABIO" del décimo cuarto al vigésimo producto establecido en el Anexo del presente instrumento.
5. Un quinto pago de \$11,696.00 (Once mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de "LA CONABIO" del vigésimo primer al vigésimo octavo producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante correspondiente fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. "EL FONDO" se obliga a entregar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a "LA CONABIO" para que supervise las actividades encomendadas a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su Anexo.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de EL SERVICIO por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", para lo cual designa al Director General de Geomática, Dr. Rainer Andreas Ressler, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO objeto de este Contrato que desarrollará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", serán propiedad exclusiva de "LA CONABIO" y "EL FONDO", por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que los derechos de autor en su aspecto moral

Dato
personal



corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichos resultados.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Décima.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión

Dato
personal

total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" lo notificará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderá a "LA CONABIO" y "EL FONDO", la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

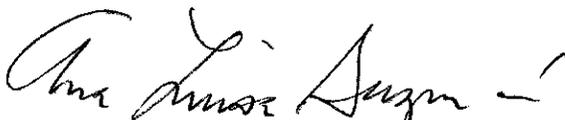
Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, México, a los 16 días del mes de febrero de 2016.

"EL FONDO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad



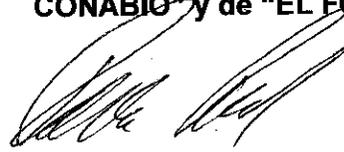
L.D.G. Salvador Castorena Palacios

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"**



Dr. Rainer Andreas Ressler
Director General de Geomática

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Modelación Tridimensional de Especies Acuáticas"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **L.D.G. Salvador Castorena Palacios**, a los 16 días del mes de febrero de 2016.

Dato
perso
nal



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **L.D.G. Salvador Castorena Palacios**, de fecha 16 de febrero de 2016.

1. NOMBRE DE LOS SERVICIOS:

“Modelación Tridimensional de Especies Acuáticas”.

2. JUSTIFICACIÓN / ANTECEDENTES.

Las posibilidades de percibir remotamente la Tierra han sido aprovechadas en **“LA CONABIO”** desde el año 1998 con la creación del área de percepción remota, ya que permiten la investigación de espacios grandes – como es el territorio mexicano – de manera completa, rápida y automatizada. Varios proyectos se realizaron en **“LA CONABIO”** basándose principalmente en imágenes satelitales, como por ejemplo el Sistema de Alerta de Incendios, el Sistema de Monitoreo de los Manglares de México o el Sistema Satelital de Monitoreo Oceánico.

Durante estos 18 años, la resolución tanto espacial como temporal de los datos ha aumentada de manera constante y considerable. Esta tendencia se refleja también en los bancos de imágenes satelitales de **“LA CONABIO”**: Mientras los primeros datos usados se caracterizaron por resoluciones espaciales de unos cientos de metros, el grado de detalle subió en los últimos años a un nivel de pocos metros de resolución en el suelo.

Siendo las imágenes satelitales – por su naturaleza – fuentes de datos en formato raster, estos datos siempre también se usaron para extraer información en formato vector. Gran parte de la información vectorial hoy se encuentra publicada en el Geoportal de **“LA CONABIO”**, resultando en un acervo considerable de información georreferenciada sobre la biodiversidad Mexicana a nivel nacional.

En consecuencia de los grandes volúmenes de datos disponibles, convertir esos datos en información útil y hacer esta información accesible a la sociedad en general y a las instituciones que inciden en la toma de decisiones, se ha vuelto en un reto mayor para **“LA CONABIO”**. Hasta ahora, **“LA CONABIO”** ha enfrentado este reto mediante de mapas bidimensionales – tanto en papel, como en formatos digitales e interactivos en la web. Sin embargo, mapas planos tienen dos desventajas fundamentales, que dificultan la transmisión y difusión de información para la sociedad y los tomadores de decisiones: Por un lado, son representaciones gráficas, por lo que generalmente no muestran la realidad de una manera fotorrealista, sino más bien de manera abstracta. Por otro lado, mapas son representaciones planas, por lo que generalmente reducen una realidad espacialmente tridimensional (3D) a las dos dimensiones del plano (2D), que complica por ejemplo la comprensión de las formas geomorfológicas.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL “PRESTADOR DEL SERVICIO.

Fase A (aprox. 6 semanas).

a) Modelación 3D de corales duros (escleractinios), se elaborarán 5 renderizaciones de las especies para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.

- I. Modelación de *Orbicella annularis*
- II. Modelación de *Orbicella faveolata*
- III. Modelación de *Porites astreoides*
- IV. Modelación de *Montastrea cavemosa*

Dato
perso
nal

- V. Modelación de *Pseudodiploria strigosa*
- VI. Modelación de *Agaricia agaricites*

Fase B (aprox. 6 semanas).

- I. Modelación 3D de corales duros (escleractinios), como parte de los servicios de modelacion se elaborarán 5 renderizaciones de las especies para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel. Modelación de *Millepora alcicornins*
- II. Modelación de *Porites furcata*
- III. Modelación de *Siderastrea sidérea*
- IV. Modelación de *Millepora complanata* (coral de fuego)
- V. Modelación de *Porites astreoides*
- VI. Modelación de *Dichocoenia stokesi*
- VII. Modelación de *Agaricia tenuifolia*.

Fase C (aprox. 6 semanas).

- a) Modelación 3D de octocorales, como parte de los servicios de modelacion se elaborarán 5 renderizaciones para cada una de las especies, para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
 - I. Modelación de *Gorgonia sp*
 - II. Modelación de *plexaura*
 - III. Modelación de *Pseudopterogorgia*
- b) Modelación 3D de algas verdes (chlorophytas), como parte de los servicios de modelacion se elaborarán 5 renderizaciones para cada una de las especies, para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
 - I. Modelación de *Halimeda sp.*
 - II. Modelación de *Penicillus sp.*
 - III. Modelación de *Udotea cyanthiformis*
 - IV. Modelación de *Caulerpa racemosa*.

Fase D (aprox. 6 semanas).

- a) Modelación 3D de algas rojas (rodophytas) y algas rojas incrustantes (aincru), como parte de los servicios de modelacion se elaborarán 5 renderizaciones para cada una de las especies, para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel.
 - I. Modelación de *Amphiroa sp.*
 - II. Modelación de *Galaxaura sp.*
 - III. Modelación de *Jania sp.*
 - IV. Modelación de *Porolithon pachydermum*.
- b)
 - I. Modelación 3D de algas pardas (phaeophytas), como parte de los servicios de modelacion se elaborarán 5 renderizaciones para cada una de las especies, para evaluar si el modelo entregado vale como representación fiel. Modelación de *Dictyota sp*
 - II. Modelación de *Laurencia sp.*
 - III. Modelación de *Turbinaria sp.*
 - IV. Modelación de *Lobophora variegata*

Dato
personal



“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” establecerá comunicación con el responsable de “LA CONABIO” con el fin de presentar bocetos de la modelación de las especies para su aprobación, conforme a los requerimientos de “LA CONABIO”.

4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A “LA CONABIO”.

Productos a entregar	Fecha máxima de entrega
I. Orbicella annularis modelada en 3D (en formato obj. y .blend), que incluye 5 renderizaciones; II. Orbicella faveolata modelada en 3D (en formato obj. y .blend), que incluye 5 renderizaciones; III. Porites astreoides modelada en 3D (en formato obj. y .blend) , que incluye 5 renderizaciones; IV. Montastrea cavernosa modelada en 3D (en formato obj. y .blend) , que incluye 5 renderizaciones; V. Pseudodiploria strigosa modelada en 3D (en formato obj. y .blend), que incluye 5 renderizaciones; y VI. Agaricia agaricites modelada en 3D (en formato obj. y .blend), que incluye 5 renderizaciones.	28 de marzo 2016
VII. Millepora alcicornins modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones; VIII. Porites furcata modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones; IX. Siderastrea siderea modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones; X. Millepora complanata modelada en 3D (coral de fuego) (en formato obj. Y .blend) que incluye 5 renderizaciones; XI. Porites astreoides modelada en 3D (en formato obj. y .blend que incluye 5 renderizaciones; XII. Dichocoenia stokesi modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones; y XIII. Modelación 3D de Agaricia tenuifolia (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones.	9 de mayo 2016
XIV. Gorgonia sp modelada en 3D (en formato obj. y .blend); que incluye 5 renderizaciones; XV. Plexaura modelada en 3D (en formato obj. y .blend que incluye 5 renderizaciones; XVI. Pseudopterogorgia modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones; XVII. Halimeda sp. modelada en 3D (en formato obj. y .blend que incluye 5 renderizaciones; XVIII. Penicillus sp. modelada en 3D (en formato obj. y .blend que incluye 5 renderizaciones; XIX. Udotea cyanthiformis modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones; y XX. Caulerpa racemosa modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones.	20 de junio 2016

Dato personal

<p>XXI. Amphiroa sp. modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones;</p> <p>XXII. Galaxaura sp. modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones;</p> <p>XXIII. Jania sp. modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones;</p> <p>XXIV. Porolithon pachydermum modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones;</p> <p>XXV. Dictyota sp. modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones;</p> <p>XXVI. Modelación 3D de Laurencia sp. (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones</p> <p>XXVII. Turbinaria sp. modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones; y</p> <p>XXVIII. Lobophora variegata modelada en 3D (en formato obj. y .blend) que incluye 5 renderizaciones</p>	<p>25 de julio 2016</p>
---	-----------------------------

Dato personal

EL PRESTADOR DEL SERVICIO entregará a satisfacción de **“LA CONABIO”** los productos a que se refiere el presente Anexo, por lo en caso de requerirse deberá realizar las modificaciones a dichos productos hasta su aprobación.

Al final de la prestación del servicio **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá devolver a **“LA CONABIO”** el material que le haya sido entregado o bien deberá eliminar todos los archivos digitales que contenga los materiales entregados por **“LA CONABIO”**.

